Lima, 20 de enero de 2025

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° D000002-2025-OFIS-OA

VISTOS:

El Informe N° D000019-2025-OFIS-UA de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial; el Memorando N° D000020-2025-OFIS-OA de la Oficina de Administración; el Memorando N° D000014-2025-OFIS-OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Memorando N° D000008-2025-OFIS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 1612, se crea el Organismo de Focalización e Información Social (OFIS), como Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de conducir el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO). El OFIS cuenta con autonomía funcional, administrativa, técnica y se constituye como pliego presupuestal;

PERÚ OFIS
Firmado digitalmente por ALVARADO CORDOVA Ursula Eliana FAU 20613449869 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.01.2025 21:21:51 -05:00

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018, señalan las disposiciones que deben observar y seguir las entidades a efectos de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones (PAC);

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

PERÚ OFIS
Firmado digitalmente por MIRANDA FLORES Sergio Eugenio FAU 20613449869 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.01.2025 21:18:57 -05:00

Que, los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establecen que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, y puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, la entidad debe publicar el mencionado plan y sus modificaciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

PERÚ OFIS
Firmado digitalmente por HUAYAMA ANDRADE Adrian Guillermo FAU 20613449869 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.01.2025 21:00:36 -05:00

Que, por su parte, el numeral 7.4 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, señala que el Plan Anual de Contrataciones deberá ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

PERÚ OFIS
Firmado digitalmente por FERNANDEZ URCIA Napoleon Enrique FAU 20613449869 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.01.2025 21:05:07 -05:00

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000004-2024-OFIS-PE, de fecha 20 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos para el Año Fiscal 2025;

Que, con fecha 14 de enero de 2025, la Presidenta Ejecutiva, aprueba el Anexo 4: Cuadro Multianual de Necesidades (CMN), para los años fiscales 2025, 2026 y 2027 de la Unidad Ejecutora 1768 del Pliego 041: Organismo de Focalización e Información Social (OFIS), para el Ejercicio Fiscal 2025; modificado el 16 de enero de 2024 mediante Anexo N° 6: Aprobación de modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades N° 01, las mismas que se encuentran contempladas en el Presupuesto Institucional Modificado de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2025;

Que, mediante Informe N° D000019-2025-OFIS-OA de fecha 20 de enero de 2025, la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina de Administración sustenta y solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1768 del Pliego 041: Organismo de Focalización e Información Social (OFIS), correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el cual contiene una (01) contratación, por un valor estimado de S/279,662.50 (Doscientos setenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos con 50/100 soles);

Que, mediante el memorando de vistos; la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (OPPM) comunica que evidencia la existencia de marco presupuestal suficiente para otorgar disponibilidad presupuestal hasta S/279,662.50 (Doscientos setenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos con 50/100 soles) en la específica de gasto 2.3.1.99.1.3 Libro, Diarios, Revistas Y Otros Bienes Impresos no Vinculados a Enseñanza;

Que, a través del memorando de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta legalmente viable que se emita el acto resolutivo a través del cual se apruebe el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS), se encuentra delegada en la Jefa de la Oficina de Administración, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000005-2025-OFIS-PE, publicada en el diario oficial El Peruano el 16 de enero del año en curso;

Que, bajo el marco normativo expuesto, y en mérito a lo sustentado por la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, resulta necesario emitir el acto resolutivo que apruebe el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1768 del Pliego 041: Organismo de Focalización e Información Social, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, según detalle contenido en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución;

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial; de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

PERÚ
OFIS
Firmado digitalmente por HUAYAMA ANDRADE Adrian Guillermo FAU 20613449869 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.01.2025 21:01:04 -05:00

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias; la Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, que aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada: “Plan Anual de Contrataciones”, modificada mediante Resolución N° 213-2021- OSCE/PRE; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS), aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D00002-2024-OFIS-PE; y, en uso de la facultad conferida en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000005-2025-OFIS-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Plan Anual de Contrataciones
Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1768 del Pliego 041: Organismo de Focalización e Información Social (OFIS) correspondiente al año fiscal 2025, el mismo que, como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Registro y publicación en el SEACE
Disponer que la Oficina de Administración del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS), registre y publique la presente resolución y su Anexo, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3.- Puesta a Disposición
Disponer que el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1768 del Pliego 041: Organismo de Focalización e Información Social, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, ubicada en Jirón de la Unión N° 264, Edificio Palacio, Piso 6, Cercado de Lima, donde podrá ser revisado y/o obtenido al costo de su reproducción.

Artículo 4.- Publicación
Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la sede digital del Organismo de Focalización e Información Social (www.gob.pe/ofis), dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PERÚ OFIS
Firmado digitalmente por ALVARADO CORDOVA Ursula Eliana FAU 20613449869 soft
Cargo: Jefe De Oficina
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.01.2025 21:26:44 -05:00

ÚRSULA ELIANA ALVARADO CORDOVA
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Focalización e Información Social
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

PERÚ OFIS
Firmado digitalmente por HUAYAMA ANDRADE Adrian Guillermo FAU 20613449869 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.01.2025 21:01:15 -05:00